

Bases del II Premio a la Excelencia

Memorial D. Laurentino Álvarez

Objeto

Las presentes bases tendrán por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, del **PREMIO A LA EXCELENCIA** para Profesores de Bachillerato en Centros AESECE.

Para todas las convocatorias la **Junta Rectora** de la Asociación Española de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza **elegirá un tema** para ese año desde el Objetivo “EL BACHILLERATO CAMINO HACIA LA FORMACIÓN”.

Las solicitudes de participación reguladas por estas bases serán objeto de convocatoria única y común y se regirán por el siguiente articulado.

TÍTULO I. “De las Características del Premio a la Excelencia “Memorial D. Laurentino Álvarez”

Artículo 1º.- La Asociación Española de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, con domicilio en Hacienda de Pavones, 5 – 1º de Madrid, en adelante “AESECE”, desarrollará la convocatoria de un premio a la Excelencia para el profesorado que esté ejerciendo (o haya ejercido) en nuestros centros afiliados.

Artículo 2º.- AESECE velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el citado “Premio a la Excelencia”, las cuales serán inapelables.

TÍTULO II. “Quiénes pueden participar”

Artículo 3º.- Podrán participar todas aquellas personas naturales que sean o haya sido profesores que ejerzan la labor de docente en un Centro Afiliado a la AESECE

Artículo 4º.- No podrán participar profesores pertenecientes a la Junta Rectora de la AESECE.

TÍTULO III. “De la Participación”

Artículo 5º.- La convocatoria de este Premio a la Excelencia tendrá vigencia desde primero de Mayo hasta el 20 de Enero, fechas que comprende el plazo para la admisión de trabajos en la sede de la Asociación o por email a la dirección aesece@aesece.com.

Con todo, AESECE, por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cancelar anticipadamente el Premio a la Excelencia, informando al efecto a los asociados, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de AESECE.

Artículo 6º.- La convocatoria del Premio a la Excelencia se realizará y, en consecuencia, será válido, en toda España y los trabajos podrán presentarse en Castellano o en Catalán, Euskera, Gallego o cualquier otra lengua del territorio nacional con traducción al castellano.

Artículo 7º.- Los trabajos serán originales y no habrán sido publicados con anterioridad.

Artículo 8º.- La extensión del trabajo no será superior a 4.000 palabras, mecanizada a doble espacio y tipo de letra ARIAL.

Artículo 9º.- Los trabajos presentados deben de tener, al menos, los siguientes apartados:

- Índice
- Justificación, introducción
- Objetivos
- Desarrollo
- Conclusiones
- Bibliografía

Artículo 10º.- El tema elegido para cada convocatoria será señalado por la Junta Rectora de AESECE en la Asamblea General y se comunicará a todos los centros afiliados.

Artículo 11º.- Una vez finalizado el plazo de entrega de los trabajos, éstos pasarán a su valoración por un tribunal elegido por la AESECE que valorará los trabajos recibidos teniendo en cuenta su adecuación o no a la temática propuesta y desde el siguiente criterio:

- a.-Trabajo desarrollado
- b.-Originalidad
- c.-Rigor metodológico
- d.-Nuevas aportación e innovación
- e.-Presentación.

Artículo 12°.-El premio se podrá declarar desierto si los trabajos presentados no tienen las características mínimas exigidas en las bases o de no lograr la satisfacción del tribunal de valoración.

Artículo 13°.- El tribunal podrá conceder, si lo cree oportuno, accésits que no conllevará la asistencia a la Asamblea.

Artículo 14°.- El tribunal de valoración de los trabajos será nombrado por la Junta Rectora y presidido por el Presidente de la AESECE o persona en quien delegue.

Artículo 15°.- Una vez que sea elegido el trabajo premiado y, para hacer efectiva la entrega del premio, deberá asistir a la Asamblea Nacional AESECE (gastos de desplazamiento y alojamiento cubiertos por AESECE y máximo de dos becas de asistencia) para exponer sus trabajos ante los asambleístas.

Artículo 16°.- Todos los participantes recibirán un diploma acreditativo.

TÍTULO IV. “De los premios”

Artículo 17°.-

- Beca para profesores de una cuantía de....2000€
- y lote de material profesional
- Asistir a la Asamblea Nacional AESECE
(gastos subvencionados y máximo dos personas)
- Beca para el centro de material audiovisual....500€

Artículo 18°.- Publicación del trabajo premiado en la Memoria Anual AESECE o edición de un libro y publicidad a los distintos centros afiliados a AESECE

Artículo 19°.- La publicación de los ganadores se realizará desde nuestra página Web: www.aesece.com y por carta a los titulares. Posteriormente se publicará en la Memoria Anual.

Si en el plazo de 15 días no se recibe comunicación de conformidad, se entenderá que renuncia a éste, sin derecho a ninguna reclamación. El tribunal elegirá otro trabajo para ocupar dicho premio.

TITULO V. “Responsabilidad de los participantes”

Artículo 20°.- Por el sólo hecho de participar en este premio a la Excelencia, se entenderá que los trabajos aportados por los participantes podrán ser utilizados por AESECE para informar a sus asociados o realizar cualquier reproducción o impreso que sea necesario o útil para efectos informativos, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Artículo 21°.- Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los participantes, aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de AESECE.

TITULO VI. “Exención responsabilidad de AESECE

Artículo 22°.- AESECE estará **exenta de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto del contenido, término, condiciones de estas bases, así como de la ejecución de la convocatoria y entrega de los premios.** Además, AESECE no se hace responsable del contenido de los trabajos y no tendrán responsabilidad alguna, que se relacione directa o indirectamente con estos derechos, autorizaciones y/o reclamos, denuncias, infracciones o requerimientos de terceros.

NORMAS GENERALES

Artículo 23°.- AESECE se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo premio a la Excelencia.

Artículo 24°.- AESECE se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa comunicación a los afiliados.

Artículo Final: La participación de los concursantes se regirá por las presentes bases.